

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	José Guillermo García Lopera
Demandado	Jhon Jairo Isaza Peláez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00553 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 12 de abril 2023, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda VERBAL SUMARIA (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO) incoada por JOSÉ GUILLERMO GARCÍA LOPERA en contra de JHON JAIRO ISAZA PELÁEZ.

El Despacho mediante auto dictado el día 2 de mayo de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

### RESUELVE:

**Primero:** RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86ee621f68b159efae2ad28a216a1f41f9111952f9c96096dd59a792e25b1531

Documento generado en 29/05/2023 07:15:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**